



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-04617763- -UBA-DME#REC Llamado a concurso para la presentación de solicitudes de subsidio a fin de financiar estadías en el exterior

VISTO

Los proyectos Acreditados en el marco de las Programaciones Científicas 2018 y 2020.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que es importante complementar la formación de investigadores en formación a través de la financiación de estadías en universidades y/o centros de investigación del exterior potenciando sus estudios y generando a la vez internacionalización de su actuación futura.

Que es importante que dichas estadias estén orientadas a maestrandos y doctorandos de esta Universidad que cuenten con beca de investigación otorgada por la misma o docentes auxiliares rentados de esta Universidad, en ambos casos integrantes de proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas.

La intervención de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dictaminado por este Consejo Superior en su sesión del día 22 de septiembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de subsidio a fin de financiar estadias en el exterior, a investigadores en formación de esta Universidad con los requisitos y condiciones que se detallan en el Anexo (ACS-2021-284-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas y Control de Recursos para la Investigación. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

